



RV: Aprobación del recargo dominical de la Mediadora asignada al Colegio Charry

Desde KAREN VIVIANA RENGIFO PEREZ <krengifo@educacionbogota.gov.co>

Fecha Mar 2026-06-16 17:36

Para ERIKA JOHANNA SANCHEZ CASALLAS <esanchezc@educacionbogota.gov.co>

CC DIANA PATRICIA TOBON MALDONADO <dtobon@educacionbogota.gov.co>; CLAUDIA JANETH SOLER <csoler@educacionbogota.gov.co>; PAULA KATERINE CONTRERAS RUIZ <pcontreras@educacionbogota.gov.co>

 1 archivo adjunto (85 KB)

Respuesta peticiones RECARGO NOCTURNO CEMID.docx;

Buenas tardes

Con aportes de revisión financiera y jurídica, remitimos respuesta a la solicitud de CEMID sobre pagos recargos nocturnos

Cordialmente

De: DIANA PATRICIA TOBON MALDONADO <dtobon@educacionbogota.gov.co>

Enviado: martes, 16 de junio de 2026 16:43

Para: KAREN VIVIANA RENGIFO PEREZ <krengifo@educacionbogota.gov.co>

Cc: PAULA KATERINE CONTRERAS RUIZ <pcontreras@educacionbogota.gov.co>

Asunto: Re: Aprobación del recargo dominical de la Mediadora asignada al Colegio Charry

Hola Karen buenas tardes, remito con los ajustes que en su momento me solicitaste, con el complemento que te envió Angie y en el nuevo formato para respuestas. De todas maneras, remito los dos documentos en WORD por si quieres validar. Estoy atenta

Saludos

De: KAREN VIVIANA RENGIFO PEREZ <krengifo@educacionbogota.gov.co>

Enviado: martes, 16 de junio de 2026 16:14

Para: DIANA PATRICIA TOBON MALDONADO <dtobon@educacionbogota.gov.co>

Cc: PAULA KATERINE CONTRERAS RUIZ <pcontreras@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: Aprobación del recargo dominical de la Mediadora asignada al Colegio Charry

Hola,

Recuerdas esta petición, no había visto la respuesta de Angie.

Me ayudas con los comentarios y ajustes que se habían hecho incluirla porfa.

Gracias

De: ANGIE JOHANNA GIRALDO SALAS <agiralDOS@educacionbogota.gov.co>

Enviado: viernes, 20 de marzo de 2026 12:23

Para: KAREN VIVIANA RENGIFO PEREZ <krengifo@educacionbogota.gov.co>

Cc: FABIO NELSON GARCIA TORRES <fgarcia@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RE: Aprobación del recargo dominical de la Mediadora asignada al Colegio Charry

Hola Karen,

Teniendo en cuenta el documento y lo conversado frente a la línea de Erika para la respuesta, remito la parte financiera para tu revisión y consolidación desde lo técnico y jurídico para el **caso** de la solicitud de la CEMID:

Análisis Financiero

Desde la perspectiva financiera, se precisa que el convenio cuenta con una estructura presupuestal definida que incluye, entre otros, el rubro destinado a la contratación del talento humano bajo los perfiles de mediadores pedagógicos, modelos lingüísticos, intérpretes de lengua de señas colombiana – ISC, guías intérpretes y teniendo en cuenta que la necesidad técnica existe, y que la atención en jornada dominical se viene prestando a través del ítem de mediadores pedagógicos el cual, a la fecha, no se encuentra contratado al 100%, se indica que los recursos correspondientes a dicho ítem han sido girados en su totalidad por parte de la Secretaría de Educación del Distrito, en cumplimiento de las obligaciones financieras del Convenio. No obstante, a la fecha, la ejecución por parte de CEMID no alcanza el 100% en la contratación de este perfil.

En consecuencia, existe un saldo remanente en el ítem de mediadores pedagógicos, producto de la diferencia entre los recursos pagados por la SED y la ejecución real realizada por el contratista hasta el momento. Dichos recursos remanentes se encuentran disponibles y pueden ser utilizados para atender los costos asociados a la prestación del servicio en jornada dominical, en tanto hacen parte del mismo objeto contractual y corresponden a gastos necesarios para garantizar la continuidad y calidad de la atención educativa inclusiva. Su utilización no implica un aumento en el valor total del Convenio ni una modificación presupuestal adicional, toda vez que se trata de una utilización del recurso dentro de los recursos ya asignados y no ejecutados en el mismo componente.

En consecuencia, el valor correspondiente podrá cargarse al presupuesto aprobado durante el plazo contractual, tomando del recurso remanente del ítem de mediadores pedagógicos, sin que ello implique modificación del objeto, valor, plazo, ni requiera la suscripción de otro ítem desde lo contractual ni contable.

Quedo atenta a tus comentarios.

Cordial saludo,



Angie Johanna Giraldo S.
Equipo Financiero
Dirección de Inclusión e integración
de Poblaciones
agiraldos@educacionbogotá.gov.co
Av. El Dorado No. 66-63
www.educacionbogota.edu.co

De: KAREN VIVIANA RENGIFO PEREZ <krengifo@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: viernes, 20 de marzo de 2026 10:32 a. m.
Para: ANGIE JOHANNA GIRALDO SALAS <agiraldos@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: Aprobación del recargo dominical de la Mediadora asignada al Colegio Charry

Hola, envío proyección de respuesta a la cemid sobre recargo
Cordialmente

De: KAREN VIVIANA RENGIFO PEREZ <krengifo@educacionbogota.gov.co>
Enviado: miércoles, 4 de marzo de 2026 12:30
Para: DIANA PATRICIA TOBON MALDONADO <dtobon@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: Aprobación del recargo dominical de la Mediadora asignada al Colegio Charry

Hola, Buena tarde

Remito con comentarios y ajustes en control de cambios para que tengas en cuenta en esta respuesta y en futuras que nos lleguen.

Me cuentas si tienes alguna duda. Gracias

Cordialmente

De: DIANA PATRICIA TOBON MALDONADO <dtobon@educacionbogota.gov.co>
Enviado: martes, 24 de febrero de 2026 11:23
Para: KAREN VIVIANA RENGIFO PEREZ <krengifo@educacionbogota.gov.co>
Asunto: Re: Aprobación del recargo dominical de la Mediadora asignada al Colegio Charry

Hola Karen buenos días, remito para revisión. Estoy atenta

Saludos,

De: KAREN VIVIANA RENGIFO PEREZ <krengifo@educacionbogota.gov.co>
Enviado: lunes, 23 de febrero de 2026 17:55
Para: DIANA PATRICIA TOBON MALDONADO <dtobon@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: Aprobación del recargo dominical de la Mediadora asignada al Colegio Charry

Hola. Gracias. Con estos insumos porfa proyecta el insumo de respuesta a la CEMID. Gracias

De: DIANA PATRICIA TOBON MALDONADO <dtobon@educacionbogota.gov.co>
Enviado: viernes, 20 de febrero de 2026 11:08
Para: KAREN VIVIANA RENGIFO PEREZ <krengifo@educacionbogota.gov.co>
Asunto: Re: Aprobación del recargo dominical de la Mediadora asignada al Colegio Charry

Hola Karen buenos días, revisado los documentos contractuales, y desde mi punto de vista, respecto al reconocimiento de la prestación del servicio de apoyo pedagógico en una Institución Educativa Distrital cuyo calendario académico ordinario incluye actividades los días domingo, con el fin de definir el manejo adecuado dentro del convenio de asociación, evitando riesgos frente a los entes de control.

1. Naturaleza del convenio

El convenio se ejecuta en el marco del Decreto 092 de 2017, bajo el cual la Secretaría de Educación financia la ejecución de un programa social orientado a garantizar el acceso y permanencia educativa de estudiantes con discapacidad, y no la contratación laboral de personas naturales.

Por lo tanto, la entidad no puede reconocer salarios, recargos dominicales ni factores prestacionales. El ejecutor administra autónomamente su talento humano y la entidad únicamente reconoce el costo del servicio ejecutado.

2. Análisis técnico

Se verifica que la o las instituciones educativas presten el servicio de manera ordinaria los días domingo dentro de su calendario académico autorizado. En consecuencia, la participación del apoyo pedagógico no constituye una actividad adicional ni extraordinaria, sino la forma normal de garantizar la atención educativa de los estudiantes beneficiarios del convenio.

Así mismo, la atención dominical no incrementa la dedicación total del apoyo dentro del plazo contractual, sino que corresponde a una redistribución de la jornada en función del calendario institucional.

3. Análisis jurídico

Reconocer un "dominical" como recargo económico individual implicaría asimilar el convenio a una relación laboral indirecta, lo cual podría generar observaciones por intermediación laboral o pago de factores salariales con recursos públicos.

El enfoque jurídicamente correcto es entender que la entidad paga el servicio social prestado durante el periodo de ejecución y no el día específico en que se desarrolla la actividad. Por tanto, el mayor costo operativo del periodo puede imputarse al valor global del talento humano sin modificación contractual, siempre que no se alteren objeto, valor, plazo ni cobertura.

4. Sugerencia:

La supervisión debe adoptar un criterio de ejecución contractual mediante acta incorporada al expediente en la cual se establezca que:

- La atención en domingo hace parte ordinaria del servicio educativo inclusivo ya que depende a la atención en el establecimiento educativo con personas con discapacidad.
- No constituye actividad adicional ni genera recargos.
- El reconocimiento corresponde al costo del servicio dentro del periodo de ejecución.
- Se financia con cargo al presupuesto global del convenio.

Este enfoque permite aprobar los informes correspondientes sin realizar otrosí y garantiza coherencia con la naturaleza jurídica del convenio, evitando riesgos fiscales, disciplinarios o laborales.

Quedo atenta a la elaboración del acta y la revisión de los soportes que puedan respaldar la decisión.

Saludos

De: KAREN VIVIANA RENGIFO PEREZ <krengifo@educacionbogota.gov.co>

Enviado: jueves, 19 de febrero de 2026 16:26

Para: DIANA PATRICIA TOBON MALDONADO <dtobon@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: Aprobación del recargo dominical de la Mediadora asignada al Colegio Charry

PTI

De: MONICA ANGELINA BELTRAN RODRIGUEZ <mbeltranr@educacionbogota.gov.co>

Enviado: jueves, 19 de febrero de 2026 16:20

Para: KAREN VIVIANA RENGIFO PEREZ <krengifo@educacionbogota.gov.co>; ANGIE JOHANNA GIRALDO SALAS <agiraldo@educacionbogota.gov.co>

Cc: ERIKA JOHANNA SANCHEZ CASALLAS <esanchezc@educacionbogota.gov.co>; CLAUDIA JANETH SOLER <csoler@educacionbogota.gov.co>; JUAN DIEGO FONSECA MEJIA <jfonseca@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: Aprobación del recargo dominical de la Mediadora asignada al Colegio Charry

Estimadas Angie y Karen,

En conversación con Eri, surgió como propuesta preliminar a la consulta de la CEMID evaluar una alternativa que permita atender el requerimiento sin una modificación contractual. Toda vez que, a la fecha, el aliado no ha completado la vinculación del talento humano desde la firma del contrato (26 de diciembre), lo cual ha generado un excedente en el rubro de talento humano no ejecutado durante este periodo. Por lo anterior, se sugiere revisar si es jurídica y financieramente viable compensar-cruzar el pago de los recargos dominicales a dicho excedente para con ello no afectar el alcance del contrato.

Quedo muy atenta a sus observaciones,



Mónica Angélica Beltrán Rodríguez
Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones
Secretaría de Educación del Distrito
Av. el Dorado No. 66-63
PBX (+57) 3241000

www.educacionbogota.edu.co

De: URIBIA ELENA NARVÁEZ MEJÍA / COORDINACIÓN DE FORTALECIMIENTO Y CALIDAD EDUCATIVA
<Coordinaciontecnicaoperativa@cemid.org>

Enviado: lunes, 16 de febrero de 2026 4:44 p. m.

Para: MONICA ANGELINA BELTRAN RODRIGUEZ <mbeltranr@educacionbogota.gov.co>; CLAUDIA JANETH SOLER <csoler@educacionbogota.gov.co>; PAULA KATERINE CONTRERAS RUIZ <pcontreras@educacionbogota.gov.co>

Cc: EDWIN SHNEYDER CANO BERNAL <coordinacionoperativa@cemid.org>; CRISTIAN EDUARDO CAÑÓN CASTELLANOS <cristiancanon@cemid.org>; John Restrepo <DirectordeProyectos@cemid.org>

Asunto: RE: Aprobación del recargo dominical de la Mediadora asignada al Colegio Charry

Buenas tardes estimada Mónica,

Nos permitimos solicitar información sobre esta solicitud, para nosotros es importante la autorización para seguir enviándola al Colegio Charry.

Abierta a la comunicación,



De: URIBIA ELENA NARVÁEZ MEJÍA / COORDINACIÓN DE FORTALECIMIENTO Y CALIDAD EDUCATIVA
<Coordinaciontecnicaoperativa@cemid.org>

Enviado: viernes, 6 de febrero de 2026 12:25 p. m.

Para: MONICA ANGELINA BELTRAN RODRIGUEZ <mbeltranr@educacionbogota.gov.co>; CLAUDIA JANETH SOLER <csoler@educacionbogota.gov.co>; PAULA KATERINE CONTRERAS RUIZ <pcontreras@educacionbogota.gov.co>

Cc: EDWIN SHNEYDER CANO BERNAL <coordinacionoperativa@cemid.org>; CRISTIAN EDUARDO CAÑÓN CASTELLANOS <cristiancanon@cemid.org>; John Restrepo <DirectordeProyectos@cemid.org>

Asunto: Aprobación del recargo dominical de la Mediadora asignada al Colegio Charry

Estimadas compañeras de la SED.

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar la aprobación del pago del recargo dominical correspondiente a una mediadora asignada al Colegio Charry, quien desarrolla atención educativa en jornada dominical, de acuerdo con la programación definida y enviada por ustedes.

Esta solicitud se fundamenta en lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, particularmente en el artículo 179, el cual señala que el trabajo realizado en días de descanso obligatorio, como el domingo, debe ser remunerado con un recargo del setenta y cinco por ciento (75 %) sobre el salario ordinario, sin perjuicio del descanso compensatorio cuando aplique.

La atención en día domingo responde a necesidades operativas del Colegio y a los lineamientos de la necesidad de Mediación implementada, por lo cual se considera procedente el reconocimiento del recargo conforme a la normatividad laboral vigente. Quedamos atentos a su aprobación para concertar con la Mediadora asignada.

Abierta a la comunicación.



La información transmitida en este correo es confidencial y exclusiva para uso del destinatario, si lo recibió por error, favor indíquelo a su remitente y elimine el mensaje original y sus anexos. Cualquier copia, distribución, impresión o uso del contenido de esta información se encuentra prohibida y será sancionada con las normas legales vigentes. Es posible que a través de este medio se soliciten o se entreguen datos personales con el fin de gestionar una petición, por lo anterior la CEMID informa que dará trámite a los datos suministrados conforme a lo establecido en la política de tratamiento de datos personales publicada en la página www.colegiosminutodedios.edu.co. Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales.

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co